



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00005-00
DEMANDANTE : LETCY OCHOA ESPITIA
DEMANDADO : GEORGINA GUZMAN GUEVARA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, solicitando la suspensión del proceso de la referencia. **Sírvase Proveer.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0664

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y la demandada, por el cual solicitan la suspensión del proceso hasta el día 31 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se tiene que la suspensión será decretada por el juez *“cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*; siendo procedente, se accederá a ella conforme a lo solicitado por las partes, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Suspender** el presente proceso de la referencia a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, conforme a lo solicitado por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716cdf6ce0116a4895c04e40bd10b2edd8df39756325929318e5828cece4572**

Documento generado en 22/08/2023 07:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>